

título 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Tarragona, 30 de junio de 2008.—Presidente del Consejo de Administración de «Tainco, Sociedad Anónima», Ángel Lampreave Caus. Administrador Solidario de «Instrumentacio, Mesura I Automatismes, Sociedad Limitada», Josep Domingo Aixala.—44.173.

1.ª 14-7-2008

### **TEABLA COMUNICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

### **OFFI TELEFONÍA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Teabla Comunicaciones, Sociedad Limitada» de «Offi Telefonía, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por estar ambas íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de julio de 2008.—Javier Bibao-Goyoaga Barturen, Representante persona física del Administrador Único de «Teabla Comunicaciones, Sociedad Limitada» y de «Offi Telefonía, Sociedad Limitada».—43.757.

y 3.ª 14-7-2008

### **TECNOCONFORT, S. A.**

Por decisión del Presidente del Consejo de Administración se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará en el domicilio social el día 28 de julio de 2008, a las 10 horas, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y el Informe de Gestión, del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aplicación, en su caso, del resultado obtenido en el ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Cuarto.—Análisis de la situación financiera de la Compañía, medidas a adoptar.

Quinto.—Dimisión y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que corresponde a cualquier accionista a examinar en el domicilio social y a

obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que forman las cuentas anuales así como cualquier otro que fuere a someterse a su aprobación.

Pamplona, 10 de julio de 2008.—Jorge Mañá Argüelles, Secretario del Consejo de Administración.—44.958.

### **TFB-FLYGT, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **WEDECO REX, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

La Junta General de Accionistas de la sociedad Tfb-Flygt, Sociedad Anónima y el Socio Único de la sociedad Wedeco Rex, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobaron con fecha 30 de junio de 2008, la fusión mediante la absorción por Tfb-Flygt, Sociedad Anónima de la sociedad Wedeco Rex, Sociedad Limitada Unipersonal, la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la Sociedad Absorbente en los términos que resultan del Proyecto de Fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Dado que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de la totalidad de las participaciones sociales en las que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida, la operación tiene el carácter de fusión simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, no siendo, por tanto, necesario el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, ni los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y, en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de julio de 2008.—El Secretario no Consejero de Wedeco Rex, Sociedad Limitada Unipersonal, Don Teodoro Lopez Fuentenebro.—El Secretario no Consejero de Tfb-Flygt, Sociedad Anónima, Don Vicente Avelino López Colina.—44.144.

1.ª 14-7-2008

### **TINERFEÑA DE RESTAURACIÓN, S.L.**

**(Sociedad escindida)**

### **CONSORCIO DE TENERIFE, S. L.**

### **CANARISUR DE RESTAURACIÓN, S. L.**

### **CONSORCIO DE LAS ISLAS**

**DEL SUR, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias**

**de nueva creación)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto, se hace público que el socio único de la sociedad Tinerfeña de Restauración, S.L., con fecha 30 de junio de 2008, acordó la escisión total de la sociedad mediante la división de todo su patrimonio en tres partes, traspasándose en bloque los activos y pasivos correspondientes a cada una de ellas a sociedades de nueva creación que se constituyen al efecto, esto es Consorcio de Tenerife, S. L.; Canarisur de Restauración, S.L., y Consorcio de las Islas del Sur, S.L.

La escisión se acordó con respeto al proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad es-

cindida, Tinerfeña de Restauración, S. L., y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 27 de junio de 2008, conforme al Balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2007, y con expresa designación y reparto precisos de los elementos del activo y del pasivo que se transmiten a cada una de las sociedades beneficiarias.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión, de obtener, en el domicilio social, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida de oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 7 de julio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración de Tinerfeña de Restauración, S. L., Luisa Masuet Iglesias.—44.625.

1.ª 14-7-2008

### **TONELERÍA MAGREÑAN, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **COMERCIAL RIOJANA DE TONELERÍA, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de socios de «Tonelería Magreñan, Sociedad Limitada» y «Comercial Riojana de Tonelería, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el 26 de junio de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Tonelería Magreñan, Sociedad Limitada» de «Comercial Riojana de Tonelería, Sociedad Limitada», la cual se extinguirá y transmitirá en bloque su patrimonio social a «Tonelería Magreñan, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de «Comercial Riojana de Tonelería, Sociedad Limitada». La fusión se adecua a lo previsto en el artículo 250.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades en fecha 26 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja el 12 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión.

Así mismo, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión en los términos previstos en el artículo 166.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alfaro (La Rioja), 27 de junio de 2008.—Los Administradores Solidarios de «Tonelería Magreñan, S. L.» y «Comercial Riojana de Tonelería, S.L.», Teresa Magreñan Fraile y Antonio Magreñan Fraile.—44.176.

1.ª 14-7-2008

### **TRABAJOS Y OBRAS CASTILLA, S.A.**

*Reducción de capital*

La Junta General Extraordinaria y Universal, reunida en el domicilio social de la empresa el día 30 de junio de 2008, aprobó por unanimidad la reducción del